Resolución de Gerencia Municipal N°0566-2024-MPY

Yungay, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

Los expedientes Administrativos N°0009919-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, N°0009923-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, N°0009949-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, N°00010001-2024, de fecha 15 de agosto de 2024, N°00010034-2024, de fecha 15 de agosto de 2024, N°10136-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, N°00010166-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, N°00010255-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, N°00010294-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, N°00010429-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, N°00010430-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, N°00010435-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, N°00010438-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, N°00010491-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, N°00010582-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, N°00010605-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, N°00010619-2024, de fecha 29 de agosto de 2024, N°00010831-2024, de fecha 05 de Setiembre de 2024, N°00010922-2024, de fecha 06 de Setiembre de 2024; solicitando otorgamiento y/o revalidación de Licencia de Conducir para Vehículos Menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°055-2010-MTC del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículos Motorizados y no Motorizados, señala que las licencias de conducir de vehículos menores, son otorgadas por las Municipalidades Provinciales y tienen validez a nivel nacional.

Que, con Decreto Supremo N°007-2016-MTC se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N°016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N°017-2009-MTC.

Que, como organismo público integra el SELIC (Sistema de Emisión de Licencia de Conducir), y dentro de sus competencias de gestión la Municipalidad Provincial de Yungay se tiene la de: Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Que, los postulantes administrados cumplen con los requisitos establecido para la CLASE en el numeral 13.5) del artículo 13° - CLASE B - CATEGORÍA II-C, del Decreto Supremo N°007-2016-MTC;

Que, mediante Expediente Administrativo N°0009919-2024, de fecha 13 de agosto del 2024, el administrado Condor Cadillo Orlando Fredy, identificado con DNI N°76573801, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01244-2024-MPY/07.15, de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir

de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Condor Cadillo Orlando Fredy, identificado con DNI N°76573801, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02027-2024-MPY/07.10, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°870-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1368-2024-MPY/07.15, de fecha 11 Octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°0009919-2024, de fecha 13 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°949-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Condor Cadillo Orlando Fredy, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°0009923-2024, de fecha 13 de agosto del 2024, el administrado Botello Nieto Yonathan Maximo, identificado con DNI N°75801429, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01247-2024-MPY/07.15, de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Botello Nieto Yonathan Maximo, identificado con DNI N°75801429, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02030-2024-MPY/07.10, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e

informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°718-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1380-2024-MPY/07.15, de fecha 11 Octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°0009923-2024, de fecha 10 de Octubre del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°946-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Botello Nieto Yonathan Máximo, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°0009949-2024, de fecha 13 de agosto del 2024, el administrado Advíncola Mendoza Enio Alfredo, identificado con DNI N°77493731, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01248-2024-MPY/07.15, de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Advíncola Mendoza Enio Alfredo, identificado con DNI N°77493731, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02031-2024-MPY/07.10, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°863-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las*

gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.

Que, mediante Informe Técnico N°1382-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°0009949-2024, de fecha 13 de Agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°945-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Advíncola Mendoza Enio Alfredo, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010001-2024, de fecha 15 de agosto del 2024, el administrado Bernardo Bustos Pablo Alejandro, identificado con DNI N°32403378, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01257-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Bernardo Bustos Pablo Alejandro, identificado con DNI N°32403378, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02056-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°711-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1369-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010001-2024,

de fecha 15 de Agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°1000-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Bernardo Bustos Pablo Alejandro, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010034-2024, de fecha 15 de agosto del 2024, el administrado Isidro De La Cruz Mabell Yashila, identificado con DNI N°76137022, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01258-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Isidro De La Cruz Mabell Yashila, identificado con DNI N°76137022, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02057-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°862-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1370-2024-MPY/07.15, de fecha 11 Octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010034-2024, de fecha 10 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°999-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por la administrada Isidro* De La Cruz Mabell Yashila, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010136-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, el administrado Leandro Joaquin Jhiampiere Marco, identificado con DNI N°72025326, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01263-MPY/07.15, de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Leandro Joaquin Jhiampiere Marco, identificado con DNI N°72025326, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02063-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°710-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1377-2024-MPY/07.15, de fecha 11 Octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010136-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°954-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Leandro* Joaquin Jhiampiere Marco, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010166-2024, de fecha 20 de agosto del 2024, el administrado Flores Ochoa Rodrigo Victoriano, identificado con DNI N°75946772, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01265-MPY/07.15, de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Flores Ochoa Rodrigo Victoriano, identificado con DNI N°75946772, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02065-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°876-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1367-2024-MPY/07.15, de fecha 11 Octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010166-2024, de fecha 20 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°953-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Flores Ochoa Rodrigo Victoriano, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010255-2024, de fecha 21 de agosto del 2024, el administrado Flores Figueroa Victor Raul, identificado con DNI N°76290676, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01276 -MPY/07.15, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de

la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Flores Figueroa Victor Raul, identificado con DNI N°76290676, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02091-2024-MPY/07.10, de fecha 10 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°713-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1366-2024-MPY/07.15, de fecha 11 Octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010255-2024, de fecha 21 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°933 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Flores Figueroa Victor Raul, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010294-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, el administrado Hurtado Veramendi Eduard, identificado con DNI N°42179107, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01285 -MPY/07.15, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Hurtado Veramendi Eduard, identificado con DNI N°42179107, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02093-2024-MPY/07.10, de fecha 10 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°712-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1356 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010294-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°931 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Hurtado Veramendi Eduard, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010429-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el administrado Huamaliano Domínguez Luis Máximo, identificado con DNI N°80307434, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01296 -MPY/07.15, de fecha 6 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Huamaliano Domínguez Luis Máximo, identificado con DNI N°80307434, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02134-2024-MPY/07.10, de fecha 12 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°852 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1354 -2024-MPY/07.15, de fecha 10 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010429-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°970 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Huamaliano Domínguez Luis Máximo, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010430-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el administrado Evaristo ramos Rolando Antony, identificado con DNI N°76031238, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01304 -MPY/07.15, de fecha 6 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Evaristo ramos Rolando Antony, identificado con DNI N°76031238, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02127 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°841 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O*

RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.

Que, mediante Informe Técnico N°1357 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010430-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°994 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Evaristo ramos Rolando Antony, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010435-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el administrado Cervantes Justo Antony, identificado con DNI N°74050328, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01305 -MPY/07.15, de fecha 6 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Cervantes Justo Antony, identificado con DNI N°74050328, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02126 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°857 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1358 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010435-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son

acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°968 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Cervantes Justo Antony, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010438-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el administrado Ortega Chaupin David Efrain, identificado con DNI N°77094564, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01306 -MPY/07.15, de fecha 6 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Ortega Chaupin David Efrain, identificado con DNI N°77094564, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02125 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°873 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1359 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010438-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°967 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Ortega Chaupin David Efrain, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010491-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, el administrado Cadillo Coral Glicerio Antonio, identificado con DNI N°32040828, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01301 -MPY/07.15, de fecha 6 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Cadillo Coral Glicerio Antonio, identificado con DNI N°32040828, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02130 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°839 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1360 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010491-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°978 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Cadillo Coral Glicerio Antonio, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010582-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, el administrado Villafana Benites Richard Jorge, identificado con DNI N°47508556, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01312 -MPY/07.15, de fecha 6 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Villafana Benites Richard Jorge, identificado con DNI N°47508556, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02119 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°840 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1361 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010582-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°963 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Villafana Benites Richard Jorge, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010605-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, el administrado Duran Gaitan Waldiver Mateo, identificado con DNI N°71494889, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01309 -MPY/07.15, de fecha 6 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de

la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Duran Gaitan Waldiver Mateo, identificado con DNI N°71494889, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02122 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°838 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1361 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010605-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°996 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Duran Gaitan Waldiver Mateo, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010619-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, el administrado Rojo Surco Cristian Rosario, identificado con DNI N°46031443, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01308 -MPY/07.15, de fecha 6 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Rojo Surco Cristian Rosario, identificado con DNI N°46031443, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02123 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°874 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1363 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010619-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°997 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Rojo Surco Cristian Rosario, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010831-2024, de fecha 05 de setiembre del 2024, el administrado Galan Chinchay Rene Alfredo, identificado con DNI N°70808886, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01328 -MPY/07.15, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Galan Chinchay Rene Alfredo, identificado con DNI N°70808886, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02157 -2024-MPY/07.10, de fecha 17 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°812 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.*

Que, mediante Informe Técnico N°1364 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010831-2024, de fecha 05 de setiembre del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°991 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Galan Chinchay Rene Alfredo*, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010922-2024, de fecha 06 de setiembre del 2024, el administrado Cruz Florentino Richar Venjamin, identificado con DNI N°71442314, solicita la expedición de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01336 -MPY/07.15, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Cruz Florentino Richar Venjamin, identificado con DNI N°71442314, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02170 -2024-MPY/07.10, de fecha 17 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°837 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O*

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS.

Que, mediante Informe Técnico N°1365 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010922-2024, de fecha 11 de setiembre del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°989 -2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "emisión de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Cruz Florentino Richar Venjamin, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el otorgamiento de la Licencia de Conducir para vehículo menor motorizado, dado que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Clase	Categoría
01	CONDOR CADILLO ORLANDO FREDY	B	II-C
02	BOTELLO NIETO YONATHAN MAXIMO	B	II-C
03	ADVINCOLA MENDOZA ENIO ALFREDO	B	II-C
04	BERNARDO BUSTOS PABLO ALEJANDRO	B	II-C
05	ISIDRO DE LA CRUZ MABELL YASHILA	B	II-C
06	LEANDRO JOAQUIN JHIAMPIERE MARCO	B	II-C
07	FLORES OCHOA RODRIGO VICTORIANO	B	II-C
08	FLORES FIGUEROA VICTOR RAUL	B	II-C
09	HURTADO VERAMENDI EDUARD	B	II-C
10	HUAMALIANO DOMINGUEZ LUIS MAXIMO	B	II-C
11	EVARISTO RAMOS ROLANDO ANTONY	B	II-C
12	CERVANTES JUSTO ANTONY	B	II-C
13	ORTEGA CHAUPIN DAVID EFRAIN	B	II-C
14	CADILLO CORAL GLICERIO ANTONIO	B	II-C

15	VILLAFANA BENITES RICHARD JORGE	B	II-C
16	DURAN GAITAN WALDIVER MATEO	B	II-C
17	ROJO SURCO CRISTIAN ROSARIO	B	II-C
18	GALAN CHINCHAY RENE ALFREDO	B	II-C
19	CRUZ FLORENTINO RICHAR VENJAMIN	B	II-C

Hasta la acreditación del acceso al Sistema de Emisión de Licencias de Conducir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Tránsito y Transporte Público la emisión de las respectivas licencias de Conducir según lo establecido por D.S 007-2016-MTC REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Tránsito y Transporte Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (https://www.gob.pe/muniyungay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER Abg. ITHC